



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Fernando Grande-Marlaska Gómez
MINISTRO

*D. Miguel Ángel Collado Yurrita
Presidente de la Sectorial de Asuntos Estudiantiles
Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas
Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha*

Madrid, 21 de abril de 2020

Querido Presidente y Rector,

He leído con atención la carta que me remites en tu condición de Presidente de la Sectorial de Asuntos Estudiantiles de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, y como Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en la que me solicitas que se permitan los desplazamientos del estudiantado a sus lugares de estudio poder recoger sus pertenencias.

Respecto de tu petición te comunico que, en un primer momento, se permitieron los desplazamientos del estudiantado desde las localidades de los centros universitarios en las que realizaban sus estudios al lugar de su residencia familiar habitual, por entender que estos desplazamientos se encontraban contemplados dentro de las excepciones previstas en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Sin embargo, en lo que respecta a la posibilidad de un nuevo viaje del citado estudiantado hasta su residencia académica para recoger materiales u otros elementos personales relacionados con su formación universitaria y de nuevo con retorno al domicilio familiar, se ha estimado por el Centro de Coordinación Operativa (CECOR) de este Ministerio que dichos desplazamientos no se encuentran amparados por el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y, por tanto, no están permitidos.

CSV : GEN-046b-12cc-b747-7f6e-17ab-6294-b6e5-c661

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 22/04/2020 17:46 | Sin acción específica





Como puedes ver no ha existido un cambio de criterio en este Departamento, ya que como te he expuesto los supuestos son distintos (en un primer momento se trató de volver al domicilio familiar y ahora se trataría de regresar al lugar de estudios para, posteriormente, volver al domicilio habitual).

Estos criterios han sido los transmitidos, en el ámbito de las competencias de este Departamento, a las Delegaciones del Gobierno, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a la Federación Española de Municipios y Provincias y al Ministerio de Universidades.

No obstante lo anterior, en todo caso correspondería al Ministro de Sanidad, como autoridad competente delegada, dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que se considerasen necesarias y oportunas que tuvieran por finalidad autorizar los desplazamientos que se proponen.

Recibe un cordial saludo,

